

CALIFICACIÓN: USO OFICIAL
FECHA: 09/04/2026
CÓDIGO: UOMRRSIG001.01



CALIFICACIÓN			
☐	Público	☐	Confidencial
☐	Interno	☒	Uso Oficial
☐	Restringido		

Protocolo de Actuación ante el Acoso o la Violencia contra Personas LGTBIQ+

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. PRINCIPIOS RECTORES.....	4
4. DEFINICIONES RELEVANTES.....	4
5. CANAL DE COMUNICACIÓN OBLIGATORIO.	5
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.	5
7. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CASOS DE ACOSO LGTBIQ+.	5
8. DENUNCIAS DE MALA FE.	6
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.	6
10. INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE COMPLIANCE.	6
11. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.	6
12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO O LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGTBIQ+

1. OBJETIVO.

En MR INFORMÁTICA SL queremos establecer un marco de actuación que permita prevenir, detectar, atender y dar seguimiento a situaciones de acoso o violencia por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género dentro del entorno laboral, garantizando la protección y el respeto de los derechos humanos de las personas LGTBIQ+.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este protocolo se aplica a todas las personas incluidas en el ámbito definido en el documento **“PUMRGCPG001_Política Canal de Denuncias”**, en adelante **Política del Canal de Denuncias**, incluyendo:

-  Personas trabajadoras.
-  Personas en prácticas.
-  Proveedores, clientes y colaboradores.
-  Cualquier tercero vinculado a la organización.

3. PRINCIPIOS RECTORES.

-  No discriminación.
-  Confidencialidad.
-  Debido proceso.
-  Perspectiva de género y diversidad.
-  Pro persona (siempre en favor de los derechos humanos).

4. DEFINICIONES RELEVANTES.

-  **Acoso LGTBIfóbico:** Conducta verbal, física, visual o digital que humille, intimide, aísle o denigre a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género real o percibida.
-  **Violencia por prejuicio:** Actos dirigidos a personas LGTBIQ+ motivados por el odio o el prejuicio ideológico o cultural.

 **Persona de referencia:** Será el Comité de Denuncias quien reciba y gestione denuncias con la debida confidencialidad.

5. CANAL DE COMUNICACIÓN OBLIGATORIO.

Todas las situaciones de acoso o violencia LGTBIQ+ deberán comunicarse exclusivamente a través del **Canal de Denuncias**, disponible en:

-  Enlace web: <https://mrinformatica.canaldenuncia.app/>.
-  Intranet.
-  Página web corporativa de MR INFORMÁTICA.
-  Software de gestión.

No se considerarán vías formales:

-  Comunicaciones informales a managers.
-  Comunicaciones verbales no registradas.
-  Correos electrónicos fuera del canal.

En caso de recibir una comunicación por otra vía, la empresa deberá redirigirla obligatoriamente al Canal de Denuncias para su correcta tramitación.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

El tratamiento de las denuncias por acoso o violencia LGTBIQ+ se realizará íntegramente conforme a las fases definidas en la **Política del Canal de Denuncias**, sin establecer un circuito paralelo.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CASOS DE ACOSO LGTBIQ+.

Sin perjuicio de lo establecido en la **Política del Canal de Denuncias**, en estos casos se reforzará:

-  Protección de la víctima.
-  Evaluación del entorno de trabajo.
-  Medidas preventivas adicionales.
-  Acciones de sensibilización.

8. DENUNCIAS DE MALA FE.

Se aplicará íntegramente lo establecido en la **Política del Canal de Denuncias**, en materia de denuncias falsas o de mala fe.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Las conductas acreditadas serán sancionadas conforme a:

-  Estatuto de los Trabajadores.
-  Convenio colectivo aplicable.
-  Normativa interna.

10. INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE COMPLIANCE.

Este protocolo forma parte del sistema de cumplimiento normativo de la compañía y queda plenamente integrado en:

-  Política del Canal de Denuncias.
-  Código Ético.
-  Políticas de Igualdad y diversidad.

11. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

La formación en diversidad incluirá:

-  Uso del Canal de Denuncias.
-  Identificación de conductas de acoso.
-  Procedimiento de actuación.

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

-  Registro en el Canal de Denuncias.
-  Informes anuales anonimizados.
-  Revisión periódica del protocolo.

CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN

COPIA	NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN
1			MR

REGISTRO DE CAMBIOS

CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS AFECTADAS	RAZONES DEL CAMBIO
UOMRRSIG001.00	07/04/2025	TODAS	Borrador. Documento de nueva creación.
UOMRRSIG001.01	19/03/2026	TODAS	Maquetación en nueva plantilla. Actualización del borrador: se añaden, adaptan y eliminan puntos. Documento alineado con Política del Canal de Denuncias.

	NOMBRE/PUESTO	VALIDADO
REALIZADO	María Robleda/Responsable Talento y Cultura	19/03/2026
REVISADO	Rocío Prada/Técnico Compliance	09/04/2026
APROBADO	Maite del Río/Dirección	Según firma